



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE REALTURF SYSTEMS SL PROCEDIMIENTO CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO RENTING CON FINALIZACIÓN EN PROPIEDAD, DE PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL “EMILIO MOLDENHAUER”. Expte. 2023/049530/006-202/00001

EN GARRUCHA A CINCO DE JUNIO DE 2023.

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las DIEZ horas del presente día Cinco de junio de 2023.

CONSTITUIDA LA MESA DE CONTRATACIÓN con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor Sergio Prados Fernández

- Vocales:
 - Vocal Primero: Arquitecto Municipal, Área Técnica de Urbanismo, JUAN DOMINGO HARO PONCE
 - Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, ANTONIO GERÉZ SÁEZ
 - Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS
- Secretario/a: El Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

PRIMERO.- El objeto de la sesión es calificar la documentación administrativa aportada por REALTURF SYSTEMS SL , licitador propuesto adjudicatario, al haber resultado su oferta la mejor clasificada. al haber aportado inicialmente el Documento Europeo único de Contratación , en sustitución de dicha documentación administrativa. Por este motivo, la propuesta de clasificación y adjudicación del contrato quedó condicionada a la acreditación por el licitador de la posesión y validez de dicha documentación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	KUQwPINLmpIVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 08:25:44
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 07:32:38
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:15:52
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:10:53
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 07:16:49
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KUQwPINLmpIVQeszacwM9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SEGUNDO .- Con fecha 31 de mayo de 2023 se remitió escrito de requerimiento para que se aportara la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos determinante de la aptitud para contratar, requerimiento cuyo acuse fue aceptado a fecha 1 de junio de 2023, misma fecha en la que tuvo entrada la documentación solicitada con sendos escritos de n.º de registro 2268 y 2271. Clausula 9.2 que dice:

“Requerimiento de la documentación previa a la adjudicación: *Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo, en el que se acepte la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta, a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, para que dentro del plazo de diez días hábiles, remita la documentación exigida indicada a continuación, tal y como se establece en el artículo 150.2 de la LCSP:*

1.- 1. Documentación justificativa, relacionada en el Anexo III del pliego, de aquellas circunstancias cuya acreditación pueda ser sustituida por certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o registro equivalente de la comunidad autónoma andaluza.

Documentación justificativa, relacionada en el Anexo III del pliego, entre la que se incluirán las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.

El licitador, a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, las cuales deben subsistir a la formalización del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores, para que aporten la documentación señalada en este punto.

Código Seguro De Verificación	KUQwPINLmpIVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 08:25:44
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 07:32:38
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:15:52
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:10:53
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 07:16:49
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KUQwPINLmpIVQeszacwM9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

No obstante, este Ayuntamiento excepcionalmente cuando lo considere, en los supuestos legalmente previstos, podrá requerir su presentación en papel para su comprobación.

Igualmente podrá aceptarse la documentación en formato electrónico que provenga de otras Administraciones o entidades y que contenga un código seguro de verificación.

Las declaraciones responsables podrán realizarse en formato electrónico en un entorno validable y los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

2.- En su caso, cuando el licitador desee acudir a las capacidades de otras empresas, de conformidad con el art. 75.2 de la LCSP, deberá aportar los

compromisos de las mismas de poner a disposición del adjudicatario los medios necesarios

3.- Constitución de la garantía definitiva, que sea procedente, en los términos previstos en el artículo 107 de la LCSP.

Se acreditará mediante el resguardo acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, en la Caja de Depósitos de esta Corporación, por valor del 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

La garantía podrá constituirse:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP. Los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería de la o entidad contratante, en la forma y con las condiciones previstas en el artículo 55 del RGLCAP,, referencia que se entenderá realizada a la norma que en su momento sustituya a este precepto. Cuando la fianza se constituya en metálico, el importe se ingresará en una cuenta bancaria abierta a nombre de la entidad contratante, a elección del licitador, para lo cual podrá consultar telefónicamente o por correo electrónico con las dependencias de Tesorería de este Ayuntamiento.***
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establecidas en el***

Código Seguro De Verificación	KUQwPINLmpIVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 08:25:44
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 07:32:38
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:15:52
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:10:53
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 07:16:49
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KUQwPINLmpIVQeszacwM9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

artículo 56 del RGLCAP o norma de desarrollo de la LCSP que en su momento lo sustituya, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para

- operar en España, que deberá depositarse igualmente en la Caja General de Depósitos del órgano de contratación o presentarse directamente ante el órgano de contratación en el sobre que contenga la documentación administrativa. **El modelo que han de seguir estos avales se recoge como anexo VII.***
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y con las condiciones previstas en el artículo 57 del RGLCAP, referencia que se entenderá realizada a la norma que en su momento sustituya a este precepto. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en el apartado anterior. **El seguro de caución deberá responder al modelo previsto en el Anexo VIII.***

De conformidad con el art 108.3 de la LCSP la acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá realizarse por medios electrónicos.

4.- Obligaciones tributarias: *Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.*

Además, el Servicio encargado de la contratación, de oficio, comprobará que el propuesto como adjudicatario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con esta Diputación.

5.- Obligaciones con la Seguridad Social: *Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.*

Respecto a los certificados referidos en los apartados 5 y 6 anteriormente citados deberán referirse a fecha anterior a la finalización del plazo de presentación

Código Seguro De Verificación	KUQwPINLmpIVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 08:25:44
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 07:32:38
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:15:52
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:10:53
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 07:16:49
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KUQwPINLmpIVQeszacwM9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

de proposiciones y tener vigencia en dicha fecha. Es aconsejable por tanto que los licitadores, antes de presentar sus ofertas, obtengan dichos certificados, para ser presentados en caso de resultar adjudicatarios.

En el caso de que, aun estando los certificados presentados vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones, no lo estén en el momento de la adjudicación del contrato, se exigirá al licitador propuesto nuevos certificados vigentes en dicho momento de adjudicación; dicha vigencia deberá extenderse hasta el momento de la formalización del contrato.

6.- Impuesto de Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7.- Empresarios extranjeros: Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar sendas certificaciones expedida por autoridad

competente en el país de procedencia, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias y de las correspondientes obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad, todo ello referido a los doce últimos meses.

La documentación requerida podrá ser remitida a través de la oficina virtual garrucha.es- oficina virtual-Registro general –Instancia general, oficial del Registro Virtual ORVE o bien presentada en horario de oficina en las dependencias del Ayuntamiento.

Igualmente se aceptará la documentación en formato electrónico que provenga de otras Administraciones o entidades y que contenga un código seguro de verificación.

Código Seguro De Verificación	KUQwPINLmpIVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 08:25:44
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 07:32:38
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:15:52
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:10:53
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 07:16:49
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KUQwPINLmpIVQeszacwM9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Recibida esta documentación, se reunirá la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la misma. Si observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a tres (3) días naturales, para que el licitador los corrija o subsane, lo que le será comunicado mediante notificación electrónica.

En todo caso, se comprobará la acreditación de los requisitos mínimos de solvencia económica y técnica exigidos, y, en su caso, la clasificación, pudiendo recabar del licitador las aclaraciones que estime oportunas sobre la documentación presentada, así como requerirlo para la presentación de la documentación correspondiente

En el caso de no proceder el licitador, a subsanar el defecto u omisión de la documentación requerida, en el tiempo concedido, será desestimada su proposición en forma definitiva. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse”

TERCERO.- Presentada la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos determinantes de la aptitud para contratación en plazo por el licitador, y una vez abierta por la mesa de contratación, y realizadas las consultas oportunas, se constata que, el licitador REALTURF SYSTEM SL, aporta toda la documentación señalada anteriormente salvo:

- En el punto 6 **“Solvencia técnica o profesional”** Los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un ente o sujeto privado, mediante certificado expedido por éste de los servicios realizados durante los tres últimos años que sena de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. O declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

-En el punto 7 **“Conforme al art 85 de la LCSP, deberá aportar testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el Art 71 LCSP.** Se debe aportar la declaración conforme al modelo señalado en los Pliegos fechada y firmada.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Mesa de Contratación adopta el siguiente

Código Seguro De Verificación	KUQwPINLmpIVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 08:25:44
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 07:32:38
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:15:52
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:10:53
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 07:16:49
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KUQwPINLmpIVQeszacwM9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACUERDO:

PRIMERO.- Requerir a la empresa REALTURF SYSTEMS SL, la subsanación de los defectos y omisiones de documentación general que se señalan:

-Los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un ente o sujeto privado, mediante certificado expedido por éste de los servicios realizados durante los tres últimos años que sea de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. O declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

-Conforme al art 85 de la LCSP, deberá aportar testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el Art 71 LCSP. Se debe aportar la declaración conforme al modelo señalado en los Pliegos fechada y firmada.

SEGUNDO.- La subsanación de deficiencias se realizará en los términos siguientes.

a) Plazo máximo para presentar la documentación : 3 días naturales.

b) Lugar de presentación de la documentación: **La documentación requerida podrá ser remitida a través de la oficina virtual garrucha.es- oficina virtual-Registro general –Instancia general u Oficina de Registro Virtual (ORVE)**

SE FORMULA REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN a el licitador señalado anteriormente, para que en el plazo máximo de TRES DÍAS naturales (art. 9.2 PCAP) al objeto que aporten la documentación requerida

Se apercibe conforme al artículo 9.2 PCAP que transcurrido dicho plazo para corregir o subsanar ante la propia Mesa será objeto de exclusión definitiva.

Se da por íntegramente reproducido lo expuesto en la presente acta en relación a la formulación de requerimiento de subsanación

Código Seguro De Verificación	KUQwPINLmpIVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 08:25:44
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 07:32:38
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:15:52
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:10:53
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 07:16:49
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KUQwPINLmpIVQeszacwM9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procedase a la práctica de la notificación a los licitadores.

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de CINCO DE JUNIO DE 2023

Procedase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA
SECRETARIO MESA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

VOCALES

Código Seguro De Verificación	KUQwPINLmpIVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 08:25:44
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/06/2023 07:32:38
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:15:52
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 08:10:53
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2023 07:16:49
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KUQwPINLmpIVQeszacwM9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

